Resolución No. 162
(12 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 003- 2026."

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, según lo señalado en los estudios y documentos previos adelantados para tal fin, requiere de la contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y DE UN MURO EN EL BLOQUE 0.15, EN EL ÁREA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL,** por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($164.473.133,00) MONEDA CORRIENTE** y un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad, deberá ordenar la apertura al proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo establecido en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que según los fundamentos jurídicos de esta contratación y al contenido del respectivo estudio previo de oportunidad y conveniencia, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA, esta se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 que introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 que reglamenta las precitadas leyes en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y demás normas y disposiciones concordantes.

Resolución No. 162
(12 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 003- 2026."

Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal cuenta con los recursos suficientes con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
087	27/07/2026	$164.473.133,00

Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal mediante convocatoria pública invitó a los interesados a participar en el proceso de selección, objeto del presente acto administrativo, publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para que se presentaran observaciones a dicho proyecto, al igual que los estudios previos del proceso de contratación.

Que no se presentaron observaciones por parte de interesados en presentar propuestas.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación.

Que desde el 3 de agosto hasta el 11 de agosto de 2026 las MIPYMES deberían Manifestar interés en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, para limitar el proceso a convocatoria de MIPYMES.

.112-4 CÓDIGO ICFES 015503 • CÓDIGO DANE 170215 - 000977 • PEI 215-1914 • enscorozal@yahoo.com
CALLE 32 N° 30 - 30 • BARRIO LA CONCEPCIÓN • COROZAL - SUCRE

Resolución No. 162
(12 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 003- 2026."

Que atendiendo lo señalado en el considerando anterior, y vencido el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron tres (3) solicitudes para la limitación del proceso a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Corozal, tal como se puede confrontar en el acta de manifestación de interés de convocatoria a MIPYMES.

Que el acta de evaluación de fecha 12 de agosto de 2026, se verificó que las tres (3) solicitudes para la limitación del proceso a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Corozal cumplieron los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Que la preferencia por la limitación a nivel departamental o municipal frente a la nacional obedece a la necesidad de fortalecer el tejido empresarial local, promover la generación de empleo directo en la zona de impacto y garantizar mayor eficiencia logística en la ejecución contractual. Esta medida se encuentra respaldada por la normativa de contratación pública, que busca asegurar condiciones de equidad y participación para las empresas locales.

Que, en el estudio del sector económico realizado por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, dentro del numeral 3.1 "Análisis de la oferta a nivel de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal", se aplicó el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, agotando las cinco (5) fases secuenciales a nivel municipal. Dicho estudio evidenció la existencia de proveedores domiciliados en el municipio de Corozal con adecuada capacidad instalada, estructura empresarial consolidada y nivel de competencia suficiente para participar en proyectos de infraestructura, edificaciones y obras civiles. Lo anterior confirma la pertinencia de promover el fortalecimiento del tejido empresarial local, la generación de empleo directo y la eficiencia logística en la ejecución contractual.

Que, en atención a lo señalado, se adoptan como referencia para la apertura del presente proceso de convocatoria a las MIPYMES del Municipio de Corozal - Departamento de Sucre

Resolución No. 162
(12 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 003- 2026."

Por lo anteriormente expuesto, el representante legal de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura el día doce (12) del mes de agosto de 2026 de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 003- 2026** cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y DE UN MURO EN EL BLOQUE 0.15, EN EL ÁREA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL,** por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($164.473.133,00) MONEDA CORRIENTE,** y un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES,** conforme al Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma como el cronograma oficial del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 003- 2026,** adoptarlo en el pliego de condiciones definitivas y adelantar dicho proceso conforme al mismo:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	3 de agosto de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	3 de agosto de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	3 de agosto de 2026	[Enlace SECOP II]

Resolución No. 162
(12 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 003- 2026."

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 3 de agosto al 11 de agosto de 2026	SECOP II; [ie.normalsuperiorcorozal@sucre.edu.co] o en [corozal -sucre- calle 32 N° 30- 30 barrio la concepción], asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación No. IEENSC- SAMC- 003- 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	12 de agosto de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 3 de agosto al 11 de agosto de 2026	[Enlace SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de agosto de 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de agosto de 2026	[Enlace SECOP II]

Resolución No. 162
(12 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 003- 2026."

Plazo para manifestación de interés	Del 13 de agosto al 18 de agosto de 2026	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP II]
Realización del sorteo	19 de agosto de 2026	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	19 de agosto de 2026	[Enlace SECOP I]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	NO APLICA	[corozal -sucre- calle 32 N°30- 30barrio la concepción]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	20 de agosto de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21 de agosto de 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	21 de agosto de 2026	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	27 de agosto de 2026 hasta las 3:00 p.m.	[Enlace SECOP II]

Resolución No. 162
(12 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 003- 2026."

Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	27 de agosto de 2026 a las 3:30 p.m.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación	31 de agosto de 2026	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde:** 1 de septiembre **Hasta:** 3 de septiembre de 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	4 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	[corozal -sucre- calle 32 N°30- 30 barrio la concepción]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	7 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Firma del contrato	7 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	9 de septiembre de 2026	[corozal -sucre- calle 32 N°30- 30 barrio la concepción]
Aprobación de garantías	9 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo el día doce (12) del mes de agosto de 2026 en el Portal Único de Contratación, y téngase como lugar para consulta de documento la página web www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de contratación queda exclusivamente limitado para las MIPYMES del Municipio de Corozal - Sucre.

Resolución No. 162
(12 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 003- 2026."

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La Institución, se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha y hora establecida en el presente cronograma.

ARTICULO SEXTO: Se invita, por el mismo medio, a todas las veedurías ciudadanas o de profesionales legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por ser un acto de carácter general.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Corozal – Sucre, el doce (12) del mes de agosto de 2026.

Original firmado
JUAN CASTILLO CANCHILA
Rector
Institución Educativa Escuela Normal de Corozal
C.C N° 9.312. 585 de Corozal-Sucre

.112-4 CÓDIGO ICFES 015503 • CÓDIGO DANE 170215 - 000977 • PEI 215-1914 • enscorozal@yahoo.com
CALLE 32 N° 30 - 30 • BARRIO LA CONCEPCIÓN • COROZAL - SUCRE